



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/45/L.65
3 de diciembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo quinto período de sesiones
SEGUNDA COMISION
Tema 12 del programa

INFORME DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

Proyecto de resolución presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos), sobre la base de las consultas oficiales celebradas sobre el proyecto de resolución A/C.2/45/L.8

Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/158, de 19 de diciembre de 1977, por la que aprobó el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua y el Plan de Acción de Mar del Plata 1/ sobre abastecimiento de agua potable y saneamiento, y los demás acuerdos tomados en la Conferencia, 35/18, de 10 de noviembre de 1980, en que proclamó el período 1981-1990 Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, y 40/171, de 17 de diciembre de 1985, relativa al examen de mitad de período del Decenio,

Teniendo presente que la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, celebrada en París del 3 al 14 de septiembre de 1990, la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 29 y el 30 de septiembre de 1990, y la Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000 2/, entre otros, reafirmaron las metas y los objetivos de proporcionar agua potable y saneamiento para todos,

1/ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.77.II.A.2), cap. I.

2/ Resolución 43/181, anexo.

Profundamente preocupada por el hecho de que, a pesar de los logros alcanzados durante el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental, la actual tasa de adelanto sigue siendo lenta, lo que dejaría un número muy elevado de personas pobres de las zonas urbanas y rurales sin servicios adecuados ni sostenibles de agua y saneamiento en el año 2000,

Reconociendo que en la mayoría de los países en desarrollo, una reducción de la tasa de crecimiento demográfico aliviará las demandas de los servicios y las infraestructuras sociales, incluidos los servicios relativos al abastecimiento de agua potable y saneamiento,

Reconociendo que el decenio de 1990 exigirá una intensificación de los esfuerzos nacionales y la cooperación internacional para proporcionar agua potable adecuada y no contaminada y saneamiento para todos a fines del siglo, lo que es decisivo para la salud,

1. **Toma nota con reconocimiento** del informe del Secretario General sobre los logros alcanzados en el Decenio Internacional del Agua Potable y del Saneamiento Ambiental 3/;

2. **Acoge con satisfacción** la Declaración de Nueva Delhi 4/ aprobada en la Reunión Consultiva Mundial sobre el Agua Potable y el Saneamiento Ambiental, que se celebró en Nueva Delhi del 10 al 14 de septiembre de 1990, fue acogida por el Gobierno de la India y organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

3. **Hace suyos** los cuatro principios rectores, las medidas recomendadas y las actividades complementarias propuestas enunciadas en la Declaración de Nueva Delhi, relativos a la necesidad de proteger el medio ambiente y la salud, la necesidad de reformas institucionales, incluida la plena participación de la mujer, la necesidad de fomentar la administración comunitaria y la necesidad de adoptar prácticas financieras racionales y tecnologías adecuadas;

4. **Insta** a los gobiernos a que, en sus esfuerzos por aplicar las recomendaciones que figuran en el informe del Secretario General y en la Declaración de Nueva Delhi, destaquen los importantes objetivos siguientes:

a) Asignar un mayor grado de prioridad a la asignación de financiación para el desarrollo al abastecimiento de agua y el saneamiento, para lo cual se tratará de lograr una mejor integración del sector dentro del proceso general de planificación del desarrollo, y asignar una mayor proporción de recursos a las zonas urbanas y rurales de bajos ingresos, al tiempo que se considere el deterioro de las condiciones económicas, sociales y ambientales en esos sectores;

b) Ejecutar programas destinados a aumentar la cobertura de servicios dentro del marco de los recursos hídricos integrados y la planificación y ordenación

3/ A/45/327.

4/ A/C.2/45/3, anexo.

ambientales, en el contexto de planes sociales y económicos nacionales y políticas de desarrollo urbano y rural sostenibles, y orientarlos a servicios que reflejen las necesidades de la comunidad y sean utilizados por los beneficiarios;

c) Asegurar la utilización apropiada de los recursos financieros existentes y movilizar fondos adicionales de los gobiernos nacionales, los donantes y las organizaciones no gubernamentales, y aprovechar los recursos de las comunidades locales;

d) Evaluar y efectuar reformas institucionales para fomentar un enfoque integrado, incluidos cambios en los procedimientos, las actitudes y la conducta, y la plena participación de la mujer en todos los niveles en las instituciones sectoriales;

e) Evaluar el estado actual de las instituciones a fin de fortalecer la capacidad nacional de planificar y administrar los programas de suministro de agua y saneamiento ambiental y de que puedan mejorar la eficiencia operacional y financiera;

f) Aumentar sus esfuerzos por mejorar la eficiencia y utilización de los recursos financieros disponibles para lo cual, entre otras cosas, se seguirá ampliando la utilización de tecnologías apropiadas eficaces en función de los costos, e intensificar la cooperación Sur-Sur en tal sentido;

5. Hace un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones competentes a tal efecto para que aumenten su apoyo financiero y técnico a las actividades nacionales de los países en desarrollo;

6. Insta a los gobiernos donantes e instituciones financieras y de desarrollo multilaterales y a las organizaciones no gubernamentales a que consideren favorablemente las solicitudes de donaciones y arreglos de financiación en condiciones favorables para apoyar los programas de suministro de agua y saneamiento en los países en desarrollo;

7. Destaca la importancia de intensificar la coordinación de las actividades nacionales realizadas con la asistencia de todos los organismos competentes en la esfera del suministro de agua y el saneamiento por conducto, en particular, del Comité Directivo Interinstitucional para el Suministro de Agua y Saneamiento y el Consejo de Colaboración del Agua y el Saneamiento;

8. Decide examinar en su quincuagésimo período de sesiones los adelantos logrados durante la primera mitad del decenio de 1990 y pide al Secretario General que presente un informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre los nuevos adelantos logrados en la consecución del objetivo final de proporcionar suministro de agua no contaminada y saneamiento para todos, que incluya propuestas para la adopción de medidas necesarias para el resto del decenio, haciendo especial hincapié en los esfuerzos realizados en el plano nacional y en la cooperación internacional.